

ESTATUTOS DE LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN EDUCACIÓN (REDIIE)

CAPÍTULO I: NOMBRE, DEPENDENCIA Y OBJETIVOS

Artículo 1: Nombre

La organización se denominará "Red Internacional de Investigadores en Educación" o REDIIE.

Artículo 2: Dependencia

REDIIE es una unidad académica dependiente de Centro Transformar SPA, con identificación tributaria 77059045-0, manteniendo esta dependencia hasta lograr el cumplimiento pleno de su Plan de Desarrollo Estratégico (PDE 2022-2025).

Artículo 3: Objetivos

Los objetivos de REDIIE son los siguientes:

- a) Promover la colaboración y el intercambio de conocimientos entre investigadores en el campo de la educación, a nivel internacional
- b) Fomentar la investigación de alta calidad en la educación superior y el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, entre miembros REDIIE.
- c) Facilitar la difusión de investigaciones y buenas prácticas en el campo de la educación transformadora, a nivel internacional
- d) Promover la formación y el desarrollo profesional de docentes e investigadores, con foco en la educación transformadora.
- e) Fortalecer la presencia internacional de REDIIE, fomentando colaboraciones y alianzas con investigadores, instituciones educativas y organizaciones en todo el mundo.

CAPÍTULO II: MIEMBROS

Artículo 4: Categorías de Miembros

La membresía de REDIIE estará abierta a individuos y organizaciones interesados en los objetivos de la red. Se establecen las siguientes categorías de membresía:

- a) Miembros profesionales: Investigadores y profesionales interesados en los objetivos de REDIIE.
- b) Miembros Institucionales: Instituciones académicas, organizaciones educativas y entidades relacionadas con la educación que deseen unirse a REDIIE.

El descriptor de cada categoría de membresía se encuentra en el Reglamento Interno y en el sitio web de REDIIE (<https://rediie.cl/>).

Artículo 5: Membresía y Retiro o Expulsión de Miembros

- a) La adhesión se realizará a través de un registro *ad hoc* proporcionado junto con los llamados que REDIIIE establezca durante el año.
- b) La Presidencia de REDIIIE decidirá si admite o no a un nuevo miembro, en cualquier de sus categorías.
- c) Dependiendo de la categoría de membresía, REDIIIE fijará un arancel anual en dólares americanos, el cual deberá pagarse dentro de 24 horas luego de recibida la notificación respectiva.
- d) El retiro de miembros se regirán por procedimientos y requisitos establecidos en un reglamento interno.
- e) La expulsión de miembros se efectuará cuando se incumpla los Estatutos, Reglamento Interno o cualquier procedimiento establecido por REDIIIE.

CAPÍTULO III: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 6: Estructura inicial

REDIIIE incluirá la siguiente estructura inicial:

- a) Dirección y Presidencia (que cuenta con una unidad de apoyo a efectos funcionales)
- b) Coordinación de procesos
- c) Equipo de gestión (comercial & tecnológico)
- d) Colaboradores nacionales y extranjeros

Artículo 7: Órganos de REDIIIE

REDIIIE incluirá los siguientes órganos:

- a) Asamblea General: Composición y funciones definidas en el reglamento interno.
- b) Directorio: Composición y funciones definidas en el reglamento interno.

CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO

Artículo 8: Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de REDIIIE y estará compuesta por todos los miembros REDIIIE que cuenten con la categoría de miembro pleno, miembro asociado y miembro honorario.

Artículo 9: Directorio

El Directorio será el órgano ejecutivo de REDIIIE y estará compuesto por miembros elegidos por la Presidencia.

CAPÍTULO V: RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 10: Recursos Financieros

Los recursos financieros de REDIIIE provendrán de las cuotas de membresía, donaciones, congresos, actividades formativas y otros ingresos legítimos.

CAPÍTULO VI: ENMIENDAS, REGLAMENTO INTERNO Y PROCEDIMIENTOS.


Artículo 11: Enmiendas a procedimientos y reglamentos

Las enmiendas a cualquier procedimiento o reglamento de la organización se llevará a cabo en coherencia con la Visión, Misión, Objetivos, Políticas y Plan de Desarrollo Estratégico (PDE 2022-2025) de REDIIIE.

CAPÍTULO VII: VIGENCIA

Artículo 12: Vigencia

Estos estatutos entrarán en vigencia a partir del 20 de septiembre de 2022.


Fernando Vera, PhD
Presidente del Directorio de REDIIIE

